

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín. trece de marzo de dos mil veintitrés

2022-00398

Dé las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, adjunte y pida pruebas. (artículo 443 numeral 1º del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ